

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

7909

Propuesta de resolución del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6, ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB n.º 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6, ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB n.º 137, de 22 de octubre de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:
 - Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
 - Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
 - Las personas o entidades solicitantes están al cabo de la calle de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, tanto la estatal como la autonómica.
4. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado undécimo de la mencionada Resolución, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

(BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 125, de 11 de septiembre de 2021).

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6, ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB n.º 137, de 22 de octubre de 2022).

8. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el concepto y el importe que también figuran en el anexo.
2. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondos NextGenerationEU.
3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud se tienen que hacer y justificar desde el 30 de junio de 2021 hasta un máximo de dieciocho meses desde la publicación en el BOIB de la resolución definitiva de concesión.
4. Establecer que el pago y la justificación deberán hacerse de acuerdo con lo que dispone el apartado decimotercero de la convocatoria de subvenciones.
5. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir con lo que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.
6. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, como también la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.



7. De acuerdo con el artículo 10.4) de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, las personas o entidades beneficiarias tienen que garantizar el pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés —*Do no significant harm*—) y el etiquetado climático y digital, y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia; como también de lo requerido en la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

8. Dado que la convocatoria de subvenciones se ve afectada por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario que el beneficiario, además de los documentos establecidos para la justificación en el apartado decimotercero de la convocatoria, presente los documentos se adjuntan como anexo II de esta Propuesta y que son los siguientes:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.i) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021.

b) Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021.

9. De acuerdo con el artículo 12 de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión dado el artículo 9.3.d) de la Orden HFP/1030/2021.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegarse lo que se considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que se está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 16 de agosto de 2023

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez



ANEXO I
Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención

<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe inversión (€)</i>	<i>Importe subvención (€)</i>
NEXTG6-205/2021	03/03/2022	LLOBERA GALMES, LORENZO	***6610**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 11 kW con biomasa	4.051,85	2.750,00
NEXTG6-212/2021	10/03/2022	FERRÀ MARTORELL, JUAN	***9557**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia de 15,50 kW	12.296,99	3.000,00
NEXTG6-374/2021	12/06/2022	SALOM PORTELLA, JUAN	***8968**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación estufa de biomasa (Pellet)	5.627,78	3.000,00
NEXTG6-399/2021	04/07/2022	FERRIS OLCINA, CONSOLACION	***0728**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia de 16 kW	14.435,50	3.000,00
NEXTG6-405/2021	07/07/2022	MATAS CAMPINS, BARTOLOMÉ	***7373**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia de 42 kW con suelo radiante y ventiloconvectores	114.224,15	8.430,00
NEXTG6-420/2021	20/07/2022	SORIANO MORENO, FRANCISCO GABRIEL	***6984**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia aire-agua 11.2 kWt para calefacción	10.192,29	3.000,00
NEXTG6-429/2021	02/08/2022	SALOM PONS, SUSANA	***0858**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación caldera de biomasa (Pellet)	9.926,36	2.500,00
NEXTG6-452/2021	24/08/2022	VICENS GELABERT, ISABEL MARIA	***3759**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia aire-agua para calefacción, refrigeración y ACS con ventiloconvectores y suelo radiante	35.948,66	6.228,00
NEXTG6-454/2021	25/08/2022	MAIER GOMEZ, EVA	***9092**	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación estufa local de biomasa (Pellet)	5.024,15	2.525,00
NEXTG6-492/2021	22/09/2022	MARTORELL SERRA, JOAN	***1532**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación caldera de biomasa (Pellet)	5.578,25	2.500,00
NEXTG6-504/2021	30/09/2022	AGUASCA SOLE, GEMMA	***2052**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación estufa local de biomasa (Pellet)	3.621,24	2.000,00
NEXTG6-535/2021	02/11/2022	DAHL GUMPERTZ, GABRIELE AUGUSTE	****7824*	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de caldera de biomasa de 23,60 kW	8.592,66	2.500,00
NEXTG6-538/2021	04/11/2022	MARCE RIERA, MATEU	***1813**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia de 2,50 kW	2.321,00	1.250,00



Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
NEXTG6-539/2021	04/11/2022	MARCE RIERA, MATEU	***1813**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 8,10 kW con biomasa	4.496,81	2.025,00
NEXTG6-544/2021	04/11/2022	BECKERS SCHWARZ, YVES SEBASTIAN CHRISTOPH	****1769*	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia aire-agua para calefacción, refrigeración y ACS con ventilosconvectores y suelo radiante	33.792,46	6.768,00
NEXTG6-549/2021	07/11/2022	SERRANO PEÑALVER, PEDRO	***2665**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia de 18 kW con ventilosconvectores de baja temperatura	32.276,06	4.830,00
NEXTG6-557/2021	08/11/2022	BECH, CLAUS	****7562*	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación estufa de biomasa (Pellet)	3.859,94	2.950,00
NEXTG6-559/2021	08/11/2022	DE GRACIA CHACON, LETICIA MARIA	***4380**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación estufa local de biomasa (Pellet)	3.060,71	2.529,51
NEXTG6-560/2021	08/11/2022	RIUDAVETS PONS, LORENZO	***0572**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia de 25 kW	18.840,54	3.000,00
NEXTG6-567/2021	16/11/2022	CASTILLO ARENAS, MARIA DEL CARMEN	***7172**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación estufa local de biomasa (Pellet)	2.618,35	2.500,00
NEXTG6-573/2021	18/11/2022	MUNAR VICH, MARIA	***4083**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de caldera de biomasa de 23,60 kW	9.418,22	2.500,00
NEXTG6-575/2021	22/11/2022	DE MIGUEL NIGORRA, MARGARITA	***7111**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación estufa local de biomasa (Pellet)	3.962,08	2.250,00
NEXTG6-577/2021	23/11/2022	MATAS VALLESPER, ROSA	***8130**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación estufa local de biomasa (Pellet)	3.025,12	2.500,00
NEXTG6-583/2021	26/11/2022	POZO HERNANDEZ, ROSANA	***7863**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia de 16 kW	15.972,00	3.000,00
NEXTG6-595/2021	07/12/2022	RAYO GOMEZ, ANTONI	***3589**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de caldera de biomasa de 20 kW	8.432,57	2.500,00
NEXTG6-596/2021	09/12/2022	GOMILA SANZO, JOAN ANDREU	***1861**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 10 kW con biomasa	7.245,77	2.500,00
NEXTG6-601/2021	12/12/2022	LLODRA PASCUAL, JUAN	***9206**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 13 kW con biomasa	4.523,94	3.000,00



Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
NEXTG6-605/2021	12/12/2022	ESTRANY VALLESPÍ, FRANCISCA	***9159**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación estufa local de biomasa (Pellet)	2.123,23	1.875,00
NEXTG6-669/2021	23/01/2023	PUJOL FERRA, AINA	***4119**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia aire-agua	8.002,94	3.000,00
NEXTG6-688/2021	02/02/2023	ORELL POMAR, TALIO	***4676**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 9,50 kW con biomasa	2.940,66	2.375,00
NEXTG6-690/2021	03/02/2023	MEDINA VALENZUELA, JUAN MANUEL	***9556**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación estufa local de biomasa (Pellet)	5.986,18	3.000,00
NEXTG6-693/2021	03/02/2023	ROCA ROCA, AINA MARIA	***2723**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 7,50 kW con biomasa	3.202,34	1.875,00
NEXTG6-694/2021	04/02/2023	COLL ALEMANY, MARIA ANTONIA	***5472**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación estufa local de biomasa (Pellet)	4.956,83	3.000,00
NEXTG6-706/2021	13/02/2023	WEISS, MICHAEL	****2872*	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia aire-agua 12 kWt para calefacción	21.984,50	3.000,00
NEXTG6-716/2021	16/02/2023	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA VIOLETA	***5939**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 7,50 kW con biomasa	3.036,19	1.875,00
NEXTG6-717/2021	16/02/2023	CALAFELL ROSSELLO, JOSE LUIS	***0892**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 9,50 kW con biomasa	3.286,81	2.375,00
NEXTG6-718/2021	16/02/2023	CANYELLES SOBERATS, MARIA MAGDALENA	***6921**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 6 kW con biomasa	2.928,82	1.500,00
NEXTG6-719/2021	17/02/2023	GALARZA VERGARA, MARIUXI VIOLETA	***6283**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 12 kW con biomasa	3.216,08	2.657,92
NEXTG6-721/2021	17/02/2023	CALVIÑO IGLESIAS, ANDRÉS	***1730**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia 10 kW para calefacción	8.493,35	3.000,00
NEXTG6-724/2021	22/02/2023	BARCELÓ ANTÚNEZ, JUAN MANUEL	***1814**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación estufa de biomasa de 9.1 kW	3.212,49	1.700,00
NEXTG6-737/2021	28/02/2023	CASTAÑER MAYOL, ANTONIA	***4603**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 11,80 kW con biomasa	4.531,92	2.950,00
NEXTG6-738/2021	28/02/2023	SUREDA VIVES, MARIA ESPERANZA	***9876**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 12 kW con biomasa	3.237,74	2.675,82
NEXTG6-740/2021	02/03/2023	MORELL BUADES, BARTOMEU	***0474**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 9,50 kW con biomasa	3.753,21	2.375,00



Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
NEXTG6-741/2021	02/03/2023	JIMENEZ PORRAS, FERNANDO	***9101**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 9,50 kW con biomasa	3.131,40	2.375,00
NEXTG6-742/2021	03/03/2023	RUIZ CASAS, MANUEL	***7974**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 9,50 kW con biomasa	4.369,36	2.375,00
NEXTG6-743/2021	03/03/2023	ZIESSE, MARC OLIVER	****1572*	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 10 kW con biomasa	4.418,91	2.500,00
NEXTG6-748/2021	06/03/2023	SOTO FEMENIA, CARLOS	***3278**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 12 kW con biomasa	3.808,93	3.000,00
NEXTG6-749/2021	06/03/2023	REAL AMENGUAL, MARIA MAGDALENA	***8344**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 12 kW con biomasa	4.524,45	3.000,00
NEXTG6-750/2021	06/03/2023	FERRER LOPEZ, MARTA MARIA	***8647**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 10 kW con biomasa	3.875,13	2.500,00
NEXTG6-756/2021	09/03/2023	CASTILLO TELLO, GABRIEL HECTOR	***1770**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 13,50 kW con biomasa	3.411,65	2.824,72
NEXTG6-757/2021	09/03/2023	ENDERS, IRMENGARD	****8378*	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia de 16 kW	23.076,33	3.000,00
NEXTG6-758/2021	09/03/2023	LLULL COLL, MARIA IOLANDA	***1150**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 9,50 kW con biomasa	3.866,14	2.375,00
NEXTG6-759/2021	09/03/2023	LOPEZ MORENO, NOELIA	***9263**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 14 kW con biomasa	4.046,97	3.000,00
NEXTG6-763/2021	13/03/2023	CANYELLES SASTRE, JOAN	***0733**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 9 kW con biomasa	2.831,21	2.250,00
NEXTG6-764/2021	13/03/2023	SÁNCHEZ MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	***6833**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción de local de 9 kW con biomasa	2.755,96	2.250,00
NEXTG6-767/2021	14/03/2023	GAMARRA ARANDA, MARÍA SETEFILLA	***5000**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 12 kW con biomasa	4.661,55	3.000,00
NEXTG6-768/2021	14/03/2023	MIR MIQUEL, TONI	***0454**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 9,50 kW con biomasa	3.099,67	2.375,00
NEXTG6-770/2021	14/03/2023	WOLFF SNEEDORFF, PIA LOLK	****2095*	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 11,80 kW con biomasa	4.366,12	2.950,00
NEXTG6-771/2021	14/03/2023	CARRETERO QUEVEDO, SILVIA	***5888**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia de 18 kW con radiadores de baja temperatura o ventiloconvectores	27.681,43	4.830,00



<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe inversión (€)</i>	<i>Importe subvención (€)</i>
NEXTG6-772/2021	14/03/2023	AMENGUAL BALAGUER, YASMINA	***4493**	2023/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de calefacción local de 8 kW con biomasa	2.424,09	2.000,00





Anexo II

Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.i) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:		NIF/DNI:	
DIRECCIÓN:		CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:
------------	---------	------	------------

DECLARACIÓN

En la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7, 8 «Despliegue e integración de energías renovables», «Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento», según corresponda,

MANIFIESTO el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como comunicar los incumplimientos observados, si se tercia, a las autoridades que sean procedentes.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés, *Do Not Significant Harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si se tercia, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

,

de

de

Firma



Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:		NIF/DNI:	
DIRECCIÓN:	CP:		LOCALIDAD:
	TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO:
PROVINCIA:			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:
------------	---------	------	------------

DECLARACIÓN

DECLARO conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i) el nombre del perceptor final de los fondos;
- ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea uno poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

C. del Calçat, 2A
07011 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es



BOIB

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), de este artículo sólo serán tratados por los estados miembros y por la Comisión al efecto y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a cuyo hecho se refieren el artículo 15, apartado 2, y artículo 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a cuyo hecho se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente indicadas en los artículos mencionados.

, de de

Firma

C. del Calçat, 2A
07011 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es